



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2023-MPCT/A

Tambobamba, 10 de julio del 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 13-2023, de fecha 06 de julio del 2023; El Informe Legal N° 043-2023-AJ-MPCT/DCP de fecha 07 de junio del 2023; el Oficio N° 249-2023/AL/MDM/COT/APU de fecha 16 de mayo del 2023; el Oficio N° 5657-2023-MTC/20.11 de fecha 12 de mayo del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley confiere al Concejo Municipal la atribución de aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 40 de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades en su párrafo tercero establece; Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el numeral 7.2 de la artículo 7 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura establece; El Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o mediante certificado, constancia o documento que acredite la posesión emitido por la autoridad competente de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, el poseedor adjunta documentación en calidad de prueba complementaria;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la ley 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales señala; en adición a alguna de las pruebas principales citadas en el numeral 50.1, se debe acompañar cualesquiera de los documentos que a



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



continuación se detallan., los mismos que constituyen pruebas complementarias de posesión, que son recabados con vista al documento original que en el acto de empadronamiento debe existir el poseedor para su verificación, sin perjuicio, que posteriormente la autoridad administrativa compruebe la veracidad de la documentación presentada. Precizando en su numeral 1) copia simple de la constancia de posesión otorgada por la agencia agraria o municipalidad Distrital respectiva;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A de fecha 26 de abril 2023, la Municipalidad Distrital de Mara emite la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A, Ordenanza Municipal que actualiza e Incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Tupa 2018 de la Municipalidad Distrital de Mara, el monto para la obtención de constancia de posesión, el mismo que contiene tres (03) artículos;

Que, mediante Oficio N° 5657-2023-MTC/20.11 de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Abg. Tulio Cesar Arana Pasco, Director de la Dirección de Derecho de Vía Provias Nacional – MTC, en atención a la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A de la Municipalidad Distrital de Mara, indica que en el penúltimo párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

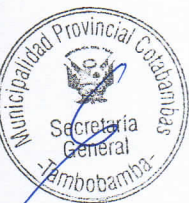
Que, mediante Oficio N° 249-2023/AL/MDM/COT/APU de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Alex Manuel Roque Mio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mara, donde solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A como instancia provincial, para su posterior puesta en vigencia de la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2023-AJ-MPCT/DCP de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Asesor Jurídico, quien opina que DEBE RATIFICARSE la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A emitido por la Municipalidad Distrital de Mara de la Provincia de Cotabambas en estricto cumplimiento al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para cuyo efecto pone a consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Cotabambas-Tambobamba; con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA**

**Artículo 1. – RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM/C-A de fecha 26 de abril 2023, que actualiza e Incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Tupa 2018 de la Municipalidad Distrital de Mara, la misma que forma parte de la presente, en la cual **APRUEBA** como documento normativo, la actualización e incorporación del costo en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Mara, por el monto de **S/530.00 (Quinientos Treinta soles con 00/100 soles)** para la emisión de cada **constancia de posesión** que se otorgará de manera excepcional, por un tiempo limitado, por única vez y cuya validez del documento será exclusivamente para el cobro del bono otorgado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC., a favor de los afectados por el corredor vial minero, cuyas áreas





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



son necesarias para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac – Cusco, tramo Puente Ichuray – Puente Sayhua; actualización e incorporación del costo del monto, se realiza en el ítem N°57 del Área de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la MDM, cuyos anexos se adjunta a la presente ordenanza, conjuntamente con el informe N°03-2023-ASFL/DCPU/SGDUR/MDM/C-A, cuyo texto queda establecido conforme se detalla a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			EN % UIT 4950	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
						POSITIVO	NEGATIVO					
57	<b>CONSTANCIA DE POSESIÓN</b>	1. Solicitud FUT dirigida al alcalde, indicando nombre, dirección, número de DNI y número de celular. 2. Plano de ubicación y perimétrico, memoria descriptiva, que serán expedidos por profesional competente del área. 3. Documentos del predio (testimonio u otros documentos que acrediten la titularidad del predio). 4. Declaración jurada de posesión del predio. 5. Certificado de posesión expedido por el Juez de Paz. 6. Acta de verificación de posesión efectuada por funcionario de la municipalidad. 7. Comprobante de pago por costo de procedimiento.	10.71	530.00				10 días hábiles	Trámite documental	Oficina de planeamiento urbano y catastro	Gerente Municipal	Alcalde

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Municipalidad de Distrital de Mara, la implementación de la presente Ordenanza, así como la notificación a la Dirección de Derecho de Vía Provias Nacional – MTC.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 4.- ENCARGAR** la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Cayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
914471001

